

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

**Primer lote:** Departamento número 2.—Piso primero, puerta primera, de la casa número 17 de la calle Dolores Almeda del término de Cornellá de Llobregat; destinado a vivienda; ocupa una superficie de 47 metros 73 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, considerando como tal la entrada al piso, con hueco de escalera, pasillo y don Felipe Tusón; por el fondo, con la acequia de la Mola; por la derecha, con la vivienda segunda, y por la izquierda, con la calle Dolores Almeda. Coeficiente: 12 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de L'Hospitalet al folio 7 del tomo y libro 628 del archivo, finca registral número 29.135.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 6.360.000 pesetas.

**Segundo lote:** Departamento número 3.—Piso primero, puerta segunda, de la casa número 17 de la calle Dolores Almeda, del término de Cornellá de Llobregat; destinado a vivienda; ocupa una superficie de 47 metros 73 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, considerando como tal la entrada al piso, con pasillo de entrada y vivienda primera; por el fondo, con los consortes don Juan Rubio y doña María Avilés; por la derecha, con don Felipe Tusón, y por la izquierda, con la acequia de la Mola. Coeficiente: 11 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de L'Hospitalet al folio 10 del tomo y libro 628 del archivo, finca registral número 29.137.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 6.360.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados rebeldes y en ignorado paradero don José Soler Piñero y doña Francisca Bravo Arenas, así como a los codemandados don José González Yepes y doña Carmen Rubio Avilés, si resultare negativa la diligencia acordada practicar personalmente.

Dado en Barcelona a 20 de abril de 1999.—El Secretario judicial, Antonio Cunill Sola.—21.057.

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña Teresa Sampedro Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 43 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 819/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Alfonso Membiela Liger y doña María Teresa Santana Niño, sobre juicio ejecutivo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

**Primera.**—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda.**—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0689, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

**Tercera.**—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

**Cuarta.**—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

**Quinta.**—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de octubre de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en legal forma a los demandados, dado su ignorado paradero.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

**Urbana.**—Vivienda unifamiliar adosada, a la que en la comunidad se le asigna el número 58, identificada con el número 79 de la calle Luna, en el sector de viviendas unifamiliares del conjunto sito en esta villa, con frentes a la calle Renacimiento, números 136 al 168, inclusivos, a la ronda Serraparerera, sin número, y la calle Luna, números 51 al 81, inclusivos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés, número 1, al tomo 1.079, libro 564, folio 1, finca 27.303. Tipo de subasta: 30.800.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 26 de abril de 1999.—La Secretaria, Teresa Sampedro Blanco.—21.077.

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña Blanca Urios Jover, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 33 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.030/1996, se sigue juicio menor cuantía, para la división de la cosa común, más los intereses y costas, a instancia de doña Dolores Durán Durán, representada por el Procurador don Guillermo Lleo, contra don Antonio Vera Pérez, representado por el Procurador don José Manuel Luque Toro, en los que en vía de apremio y resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que después se dice, el bien inmueble objeto del presente procedimiento, que a continuación se relaciona, y convocándose para su caso, en segunda

subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta y, de resultar desierta, a tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta se señala la audiencia del próximo día 14 de julio de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Laietana, número 2, segunda planta, de Barcelona; para, en su caso, segunda subasta, el próximo día 14 de septiembre de 1999, a las doce horas, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado y, si fuere preciso, para la tercera subasta el próximo día 14 de octubre de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

**Primera.**—En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las dos terceras de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Segunda.**—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero, reservándose tal facultad, exclusivamente, a la parte actora.

**Tercera.**—Los posibles licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán ser admitidos, que podrán presentarse por escrito, en pliego cerrado, posturas, junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta.

**Cuarta.**—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

**Quinta.**—La publicación del presente edicto sirve de notificación en forma al deudor.

**Sexta.**—Caso de tener que suspenderse, por causas de fuerza mayor, la subasta señalada se celebrará al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora, a excepción que fuera sábado, en cuyo caso, se celebrará al siguiente día hábil de éste, sin interrupción hasta su celebración.

El bien que sale a subasta es el que a continuación se relaciona, por el precio de tasación que igualmente se dirá:

**Urbana 170.** Sexto, cuarta, de la casa o escalera número 5 del edificio bloque 6 y 6 bis, de Barcelona, sección tercera, con frente con las calles Prim y Concilio de Trento; mide una superficie de 94 metros 48 decímetros cuadrados. Linda: Frente, su acceso, con rellano, ascensor y patio; espalda, con fachada que da a la calle sin nombre; derecha, entrando, con casa 6, e izquierda, con dicho patio y puerta primera de la misma planta y escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona al tomo 1.794 del archivo, libro 297, folio 107, finca número 31.042.

Precio de tasación: Se valora en 17.661.383 pesetas.

Y a efectos de advertir a los posibles licitadores, de la carga que pesa sobre la vivienda, se hace constar que el fallo de la sentencia es el siguiente:

«Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Guillermo Lleo Bisa, Procurador de los Tribunales, y de doña Dolores Durán Durán, contra don Antonio Vera Pérez, debo acordar y acuerdo la división de la vivienda sita en la calle Prim, 143, sexto, cuarta, de Barcelona, que pertenece en común a ambas partes; división que se llevará a cabo mediante su venta o reparto de precio, a falta de acuerdo en la adjudicación a uno de los copropietarios con indemnización al otro, y ello sin perjuicio del derecho a su uso y ocupación atribuido a la señora Durán Durán e hijo, que con ella convive, en las sentencias dictadas por el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Barcelona, en fechas 11